

SESIÓN PÚBLICA 11 DE ABRIL DE 2017

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NAYARIT

QUÓRUM

Magistrados José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.

APERTURA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del once de abril del dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junípero Serra, reunidos los magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez**, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit y 44.1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, a celebrar la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, misma que se sujeta al siguiente orden del día.

Primero. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentado por el **Magistrado José Luis Brahms Gómez**, respecto del **Recurso de Apelación** identificado con la clave **TEE-AP-12/2017**.

Segundo. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentado por la **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, respecto del **Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-PES-09/2017**.

Tercero. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentado por el **Magistrado Rubén Flores Portillo**, respecto del **Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano Nayarita**, identificado con la clave **TEE-JDCN-13/2017**.

Cuarto. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por el **Magistrado Gabriel Gradilla Ortega**, respecto del **Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-PES-08/2017**.

Quinto. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentados por el **Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez**, respecto del **Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-RV-01/2017**.

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, procediendo al desahogo de la siguiente forma:

Primer punto

El magistrado **José Luis Brahms Gómez**, pone a consideración del pleno, el proyecto de sentencia relacionado con el **Recurso de Apelación** identificado con la clave **TEE-AP-12/2017**, en el que propone confirmar el acuerdo IEEN-CLE-038/2017 emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el cual se aprueban los lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones en el registro de candidatas y candidatos para el proceso electoral ordinario 2017, por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado.

Sentencia que, una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Segundo punto

La **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, somete al pleno, el proyecto de sentencia relacionado con **Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-PES-09/2017**, en el que propone declarar inexistentes los actos anticipados de campaña denunciados por el representante del Partido Acción Nacional, en contra de Miguel Ángel Navarro Quintero, Precandidato del Partido Político MORENA, Andrés Manuel López Obrador, Dirigente Nacional de MORENA, y dicho Instituto Político, porque no se puede sostener que los promocionales en cuestión fueron empleados para sobreexponer indebidamente al precandidato de referencia o que se afecten derechos o principios como el de equidad, por lo que no es procedente imponer sanción alguna.

Sentencia que, una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Tercer punto

El magistrado **Rubén Flores Portillo**, presenta al pleno, el proyecto de sentencia del **Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano Nayarita**, identificado con la clave **TEE-JDCN-13/2017**, en el que propone sobreseer el juicio promovido por Ma. Martha Alicia Arjona Jacobo por considerar que el acto que le causaba agravio a la impugnante fue revocado y, además, quedó sin materia por los efectos de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-101/2017 Y SUP-JRC-63/2017 acumulados, pues dicha sala determinó que la autoridad electoral debe permitir, en su caso, la elección consecutiva de los integrantes de ayuntamientos que actualmente están en funciones, como es el caso de la impugnante en este juicio ciudadano.

En uso de la palabra, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, manifiesta no estar de acuerdo con el sentido de la resolución pues en su opinión la sentencia de la Sala Superior, no resuelve la cuestión planteada por la parte actora de este juicio al no realizar pronunciamiento sobre la posibilidad de tener derecho a elección consecutiva en el supuesto de un Síndico que pretende acceder al cargo de Presidente Municipal.

Concluidas la participación de la magistrada, se somete a votación la sentencia, misma que se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra de la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, voto que, una vez realizado deberá anexarse a la sentencia como parte integral de la misma.

Cuarto punto

El magistrado **Gabriel Gradilla Ortega**, expone al pleno, el proyecto de resolución del **Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-PES-08/2017**, en el que propone declarar la inexistencia de violaciones al principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral denunciadas ante el Instituto Estatal Electoral, por el Licenciado José Refugio Gutiérrez Pinedo, representante del Partido Acción Nacional, en contra de Roberto Sandoval Castañeda, y del Partido Revolucionario Institucional por considerar que la entrevista de la cual fue objeto el Gobernador del Estado de Nayarit, se hizo sobre la base de que los medios de comunicación buscan la generación de noticias, mediante las entrevistas de manera espontánea, que los medios de comunicación en esa búsqueda de la información y eventual transmisión de la misma a la sociedad, buscan ejercer su libertad de expresión.

Sentencia que, una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Quinto punto

El Magistrado **Edmundo Ramírez Rodríguez**, pone en consideración del pleno el **Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con la clave **TEE-RV-01/2017**, en el que propone confirmar el acuerdo impugnado al considerar que la autoridad responsable, al negar la medida precautoria solicitada plasmó los fundamentos y consideraciones necesarias para emitir su determinación y efectuó una ponderación que se ajusta al orden jurídico, al juzgar en un primer acercamiento, a los derechos que están en juego de frente a los valores y bienes jurídicos que se protegen en una sociedad democrática, sin realizar la justipreciación de probanzas ni analizar cuestiones que corresponden al fondo del asunto, de ahí lo ineficaz e infundado de las alegaciones expuestas por el recurrente

Sentencia que, una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Clausura de la sesión

Concluido el tema de la agenda, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual suscriben los que en ella intervinieron.

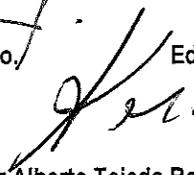

Gabriel Gracilla Ortega.
Magistrado Presidente.


José Luis Brahm Gómez.
Magistrado.


Irina Graciela Cervantes Bravo.
Magistrada.


Rubén Flores Portillo.
Magistrado.


Edmundo Ramírez Rodríguez.
Magistrado.


Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.
Secretario general de acuerdos.

1

2

3